

Información proporcionada por ChileAtiende

Permiso para realizarse exámenes médicos durante la jornada laboral

Última actualización: 03 septiembre, 2024

Descripción

Para prevenir enfermedades como el cáncer, se aprobó una ley que modifica el Código del Trabajo, permitiéndote realizarte **durante la jornada laboral**:

- **Exámenes a la próstata si eres trabajador.**
- **Mamografías y papanicolau si eres trabajadora.**

También puedes incluir otras prestaciones de medicina preventiva.

El tiempo que te tome realizarte los exámenes será **considerado como trabajado** (no se te descontará), y no podrás ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral.

Conoce el beneficio

Una vez al año, puedes pedir **medio día laboral** para realizarte exámenes de próstata o mamografías, según corresponda, en instituciones de salud públicas o privadas. Este permiso también aplica si necesitas hacerte **otros exámenes preventivos**, como el papanicolau para detectar cáncer cérvico-uterino.

Si es necesario, tu empleador debe extender el tiempo de permiso para cubrir los traslados, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico.

Si ya tienes un permiso similar por un acuerdo colectivo, se considerará que tu empleador ha cumplido con la obligación legal..

Accede al beneficio cumpliendo las siguientes condiciones:

- Tener un **contrato de trabajo por más de 30 días**.
- Hacer uso del beneficio por lo menos **30 días después de haber empezado la relación laboral** (firma del contrato).
- Lo anterior también es válido para contratos a plazo fijo, por obra o faena, quienes podrán hacer uso de su derecho en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Solicita el permiso

Para ejercer tu derecho, avisa a tu empleador con **una semana de anticipación** antes de realizarte los exámenes.

Luego, presenta los **comprobantes médicos** para confirmar que te hiciste los exámenes en la fecha y hora autorizada.

Obtén mas información

Revisa información sobre:

- La [Ley N° 20.769](#).
- El Código del Trabajo, [artículo 66 bis](#).
- La [Ley Papito](#).
- La [Dirección del Trabajo](#).